



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

4881

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA**  
entre  
**LA UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS**  
(ARGENTINA)  
y  
**LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**  
(URUGUAY)

La Universidad de San Andrés, representada por el Rector Dr. Carlos Rosenkrantz, con domicilio en calle Vito Dumas 284, Victoria, Provincia de Buenos Aires, Argentina y la Universidad de la República, representada por el Rector Dr. Roberto Markarian, con domicilio en 18 de Julio 1968, Montevideo, Uruguay acuerdan que la cooperación académica, científica y cultural es del interés de ambas instituciones y por lo tanto deciden suscribir el siguiente el siguiente acuerdo cuyo contenido se describe en las siguientes cláusulas:

**Artículo 1:** La Universidad de la República y la Universidad de San Andrés se prestarán mutua colaboración en áreas de interés para ambas instituciones, cuyos objetivos básicos, entre otros, son los siguientes:

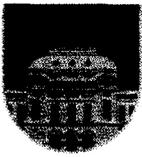
1. Reforzar las actividades de posgrados a partir de acciones de colaboración mutua.
2. Promover el intercambio de docentes, investigadores y estudiantes entre ambas instituciones.
3. Realizar investigaciones conjuntas en temas de mutuo interés.
4. Posibilitar la profundización y diseminación del conocimiento económico, social y cultural sobre diversas áreas temáticas que sean objeto de investigación en ambas instituciones.

**Artículo 2:** La Universidad de San Andrés y la Universidad de la República se comprometen a implementar las acciones siguientes:

- Promover el intercambio institucional, invitando a docentes e investigadores de la institución contraparte a participar en diversas actividades de enseñanza e investigación y de desarrollo profesional;
- Recibir estudiantes de grado y posgrado de la institución contraparte en estadías de estudio y/o investigación;
- Organizar seminarios, conferencias, cursos cortos y encuentros sobre temas de investigación;
- Desarrollar programas de investigación conjuntos y programas de formación continua;
- Intercambiar información referente a desarrollos en el campo de la educación y la investigación en cada institución;
- Publicar textos y resultados de investigaciones;
- Intercambiar información científica y tecnológica;
- La realización de acciones conjuntas destinadas a obtener recursos de fuentes financieras, nacionales, extranjeras o internacionales para el desarrollo de programas conjuntos y de otras actividades previstas en el presente convenio; y
- Cualquier otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

La precedente enumeración es meramente enunciativa y podrá adoptarse toda otra modalidad que sea considerada conveniente por ambas partes.

Exp: 230200-00/233-14



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

**Artículo 3:** Las acciones que se acuerden desarrollar, serán formalizadas mediante convenios específicos, suscritos por los representantes legales de las partes y en ellos se consignarán sus objetivos, actividades, unidades ejecutoras, detalles operativos, duración, costos involucrados y financiamiento comprometido por cada una de las universidades. Los acuerdos específicos deberán ser en su oportunidad objeto de dictamen y evaluación presupuestaria y ratificados por las autoridades competentes.

**Artículo 4:** La supervisión de los programas corresponderá a cada una de las partes, en la esfera de sus respectivas competencias, sin perjuicio de que se establezcan comisiones conjuntas cuando la naturaleza de las acciones así lo aconseje.

**Artículo 5:** El presente convenio tendrá una duración indefinida y cualquiera de las partes podrá ponerle término, en cualquier tiempo y sin expresión de causa, mediante comunicación escrita remitida al domicilio indicado en la comparecencia, con una anticipación de 30 días a la fecha en que se desee darlo por concluido. No obstante lo expresado, existiendo obligaciones pendientes por alguna o ambas Universidades, deberá darse completo cumplimiento de las mismas, entendiéndose prorrogado para los efectos de su total ejecución.

Para constancia, se otorga y firma en dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Dr. Carlos Rosenkrantz  
Rector  
Universidad de San Andrés

Buenos Aires, Argentina

Fecha:

Dr. Roberto Markarián  
Rector  
Universidad de la República

Montevideo, Uruguay

Fecha:

23 MAR. 2015